Quito, 20 de septiembre de 2013

Señor
Cesar Gustavo Ayala Matute
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS
COMSURPLASTIC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2013, el señor GASTON BURGAENTZLE MONCAYO, ha transferido dos mil trescientas noventa y siete (2397) acciones de US$ 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.**, a favor de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., la cual a través de su representante legal aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia se realizó con fecha 20 de septiembre del 2013 y comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

GASTON BURGAENTZLE MONCAYO
CEDENTE

Margarita de Burgaentzle
MARGARITA DE BURGAENTZLE

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.
Gastón Burgaentzle
Representante Legal
CESIONARIA

Quito, 20 de septiembre de 2013

Señor
Cesar Gustavo Ayala Matute
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS
COMSURPLASTIC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2013, la señora DIANE BURGAENTZLE MONCAYO, ha transferido novecientas ochenta y siete (987) acciones de US$ 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.**, a favor de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., la cual a través de su representante legal aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia se realizó con fecha 20 de septiembre del 2013 y comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

DIANE BURGAENTZLE MONCAYO
CEDENTE

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.
Gastón Burgaentzle
Representante Legal
CESIONARIA

Quito, 20 de septiembre de 2013

Señor
Cesar Gustavo Ayala Matute
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS
COMSURPLASTIC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2013, la señora GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, ha transferido setecientas noventa y nueve (799) acciones de US$ 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.**, a favor de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., la cual a través de su representante legal aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia se realizó con fecha 20 de septiembre del 2013 y comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO
CEDENTE

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.
Gastón Burgaentzle
Representante Legal
CESIONARIA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS,** a las once horas treinta minutos, dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal solicitada por los cónyuges JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA y GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO; ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en uso de la Atribución que me confiere el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, comparecen los cónyuges mencionados, esto es JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA y GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, casados, domiciliados en Quito, mayores de edad, a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación que ha sido convocada por mí, el Notario, para esta fecha y hora, y exponen lo siguiente: **PRIMERO.-** Que los comparecientes contrajeron matrimonio en Quito Provincia de Pichincha el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, existiendo por tanto entre ellos sociedad conyugal.- **SEGUNDO.-** Que con fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, solicitaron al Notario Vigésimo Noveno Suplente Doctor Luis Enrique Villafuerte, tramitar la disolución de la sociedad

conyugal que existe entre ellos.- **TERCERO.**- Que con esa misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedieron a reconocer ante dicho Notario sus firmas y rubricas puestas al pie de su solicitud.- **CUARTO.**- Que han transcurrido más de diez días hábiles desde la fecha de su solicitud; y, **QUINTO.**- Que a la solicitud acompañaron la partida de matrimonio.- Que con estos antecedentes comparecen personalmente a esta audiencia y ratifican expresamente su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio celebrado por ellos el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.- Hasta aquí la audiencia de conciliación.- Protocolícese ésta acta y confiérase copias, a fin de que se subinscriba en el Registro Civil correspondiente.- Para constancia de lo expuesto los comparecientes firman la presente acta, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

1702906213

SR. JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA

0804610664

SRA. GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ECUATORIANA
CASADO
GUISELLE H. BURGAENTZLE M.
SUPERIOR
GEOLOGO
JORGE AYALA
THALIA MOSQUERA
QUITO 21-10-88
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
H 0885157

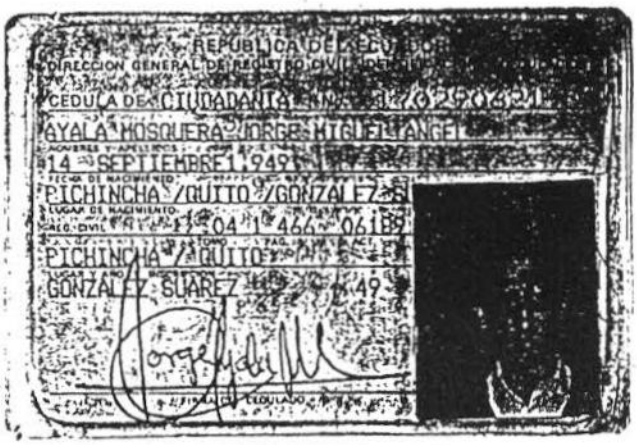
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
AYALA MOSQUERA JORGE MIGUEL ANGEL
14 SEPTIEMBRE 1.949
PICHINCHA /QUITO /GONZALEZ SU
PICHINCHA /QUITO
GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA
CASADO
JORGE MIGUEL AYALA MOSQUERA
ESTADO CIVIL
CASADA
QUEHACERES DOMESTICOS
INSTRUCCION
BURGAENTZLE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
1489696-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No
REG. CIVIL
1557

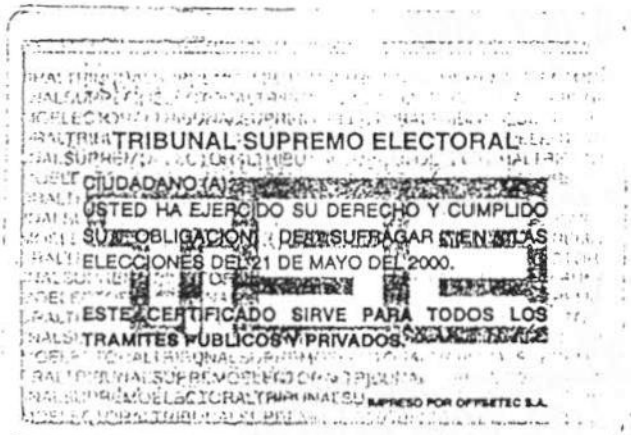
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANO(A)
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

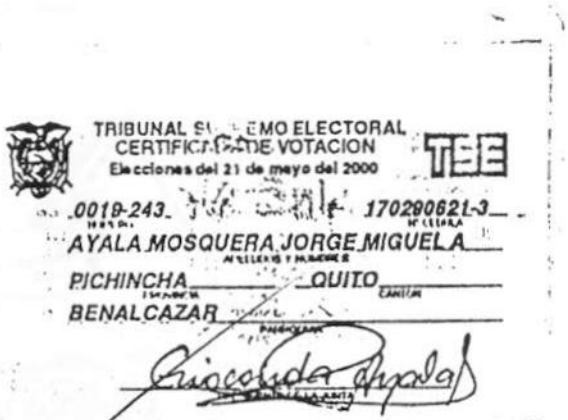
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0019-243
170290621-3
AYALA MOSQUERA JORGE MIGUEL A
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

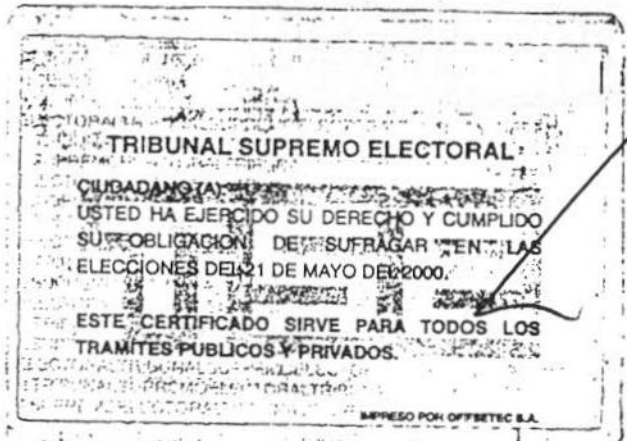
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANO(A)
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.
IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

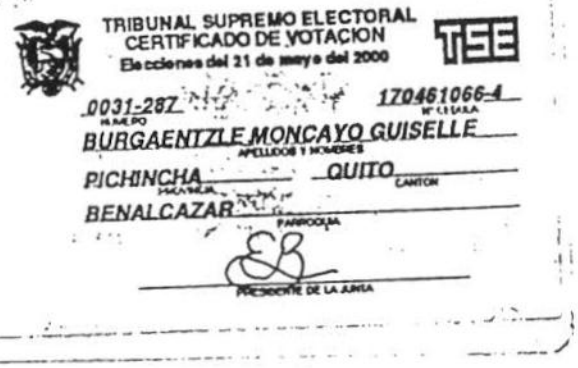
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0031-287
170461066-4
BURGAENTZLE MONCAYO GUISELLE
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de Dr. Rodrigo Moncayo ; el dia de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco fola (s) útil (es) ; protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 30 OCT. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 30 OCT. 2002

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIO 29

SEÑOR NOTARIO:

Los suscritos, Jorge Miguel Angel Ayala Mosquera y Giselle Helena Burgantzlè Moncayo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sì, domiciliados en Quito, mayores de edad y legalmente capaces conforme a derecho, comparecemos ante Ud. y de conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial en actual vigencia, comparecemos ante Ud. y solicitamos de consuno, de viva voz y en forma expresa, se sirva tramitar la disolución de la sociedad conyugal de gananciales existente entre nosotros en virtud del matrimonio celebrado legalmente en èsta ciudad de Quito con fecha 9 de diciembre de 1.980, como se desprende de la copia certificada de la partida de matrimonio extendida por la Dirección General del Registro Civil, que en copia certificada anexamos.

Estamos listos a reconocer las firmas y rùbricas puestas al pie de èsta solicitud expresa de disoluciòn de la sociedad conyugal existen entre nosotros, en virtud del matrimonio celebrado entre los comparecientes, anotando que hasta la presente fecha no existen bienes de ninguna especie de propiedad de la sociedad conyugal y con la disoluciòn de la socxiedad conyugal solicitada una vez inscrita en el Registro Civil, cada uno de los conyuges podrà adquirir y administrar en forma independientd e individual cualquier tipo de bienes que adquieran que serán de su patrimonio personal e independiente.

Una vez hecho el reconocimiento de firmas de èsta solicitud, agradeceremos que pasados diez dias que prevee la Ley se sirva convocarnos a la correspondiente audiencia de conciliaciòn en la cual los conyuges personalmente ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio celebrado entre nosotros.

Sirvase proveer conforme a lo solicitado.

Posteriores notificaciones de ser necesarias las recibiremos en el Casillero Judicial No 498 de nuestro Abogado Defensor, Dr. Rodrigo Moncayo G, a quien facultamos para que presente a nuestro nombre los escritos que fueren necesarios presentar para la prosecución de èste tràmite.

Firmamos con nuestro defensor.

Jorge Miguel Angel Ayala Mosquera
Ced. de Id. No 170290621-3

Giselle Helena Burgaentzlé Moncayo
Ced. de Id. N 170461066-4

DR. RODRIGO MONCAYO G.
ABOGADO
Matrícula Profesional Nº 498

Quito a veinte de septiembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, comparecen los señores: JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MNOSQUERA y GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, y amparados en lo que dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley Notarial, previa las advertencias de las penas de perjurio, dicen con juramento que reconocen como suyas las firmas y rúbricas, puesta al pie del documento que anteceden, ya que son las mismas que utiliza en todos sus actos y contratos, tanto público como privado.-Para constancia de lo actuado, firman conjuntamente conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe .-

SR. JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA
C.C.# 170906213

SRA. GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO
C.C.# 170461066-4

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 18814

Martes, 08/04/2003, 11:31:43 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA Y GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO.-

Responsable:

FRANKLIN FREIRE

STRO CIVIL
: H I N C H A

0 892425

CUMENTO

OR $ 5.00

19 NOV. 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO — Tomo 17 Pág. 374 Acta 6756

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE

DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA nacido en

QUITO - PICHINCHA, el 14 de SEPTIEMBRE de 1949, de nacionalidad ECUATORIANA, d

profesión INGENIERO, con Cédula Nº 170280821-5, domiciliado en QUITO, d

estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE AYALA y de

THALIA MOSQUERA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GUISELLE,

HELENA BURGAENTZLE MONCAYO nacida en QUITO- PICHINCHA, el 19 de

FEBRERO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, c

Cédula Nº 170461066-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de GASTON BURGAENTZLE y de ELENA MONCAYO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 1980

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación — JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA — QUITO

C E R T I F I C O

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA

Dentro del trámite de disolución de la sociedad conyugal, formada por los cónyuges JORGE MIGUEL ANGEL AYALA MOSQUERA y GUISELLE HELENA BURGAENTZLE MONCAYO, por haber transcurrido más de diez días hábiles, contados desde la fecha de reconocimiento de las firmas de los solicitantes puestas al pie de su solicitud, convoco a audiencia de conciliación para el día martes veinte y nueve de octubre del año dos mil dos, a las once horas treinta minutos.- Quito, a veinte y ocho de Octubre del año dos mil dos.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, 20 de septiembre de 2013

Señor
Cesar Gustavo Ayala Matute
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS
COMSURPLASTIC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2013, la señora DOLORES ELENA MONCAYO ANDRADE, ha transferido cuatrocientas veinte y tres (423) acciones de US$ 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.**, a favor de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., la cual a través de su representante legal aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia se realizó con fecha 20 de septiembre del 2013 y comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

DOLORES ELENA MONCAYO ANDRADE
CEDENTE

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.
Gastón Burgaentzle
Representante Legal
CESIONARIA

Quito, 20 de septiembre de 2013

Señor
Cesar Gustavo Ayala Matute
Gerente General
COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS
COMSURPLASTIC S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos en su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2013, la señora XIMENA JANETT PEREZ VEGA, ha transferido noventa y cuatro (94) acciones de US$ 100.00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PLASTICOS COMSURPLASTIC S.A.**, a favor de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A., la cual a través de su representante legal aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia se realizó con fecha 20 de septiembre del 2013 y comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas.

Muy atentamente,

XIMENA JANETT PEREZ VEGA
CEDENTE

INDUSTRIA DE PLASTICO EXPANDIBLE PLASTEX S.A.
Gastón Burgaentzle
Representante Legal
CESIONARIA